



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 24 febrero, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-000667-0639-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000249	10:05 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000270-0641-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000250	10:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000443-0639-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000251	10:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------



**Fecha de Votación:** viernes, 24 febrero, 2017

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-001566-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000255	10:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-002138-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000256	10:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
12-000699-0643-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000257	10:45 am

**Fecha de Votación: viernes, 24 febrero, 2017**

Por tanto: En lo que ha sido objeto de recurso, se revoca la sentencia recurrida en cuanto estimó la demanda en relación a los actores Ramírez Segura y Vallecillo Aguilar; y, en su lugar, se confirma la de primera instancia, salvo lo resuelto sobre costas, para resolver el caso sin especial condena de esos gastos. Además se modifica el pronunciamiento de que se conoce, en relación con las sumas por horas extra concedidas a los señores Alexander Calderón Hernández, Jimmy Eduardo Zúñiga Zúñiga y Olger Calderón Trejos; y, por consiguiente, se varían las cantidades otorgadas con motivo de ese reconocimiento a título de diferencias de aguinaldo y vacaciones de estos tres actores y también del preaviso y del auxilio de cesantía del señor Zúñiga Zúñiga, revocándose la condena a pagar estos dos últimos extremos a los señores Calderón Hernández y Calderón Trejos, los que se deniegan acogiendo a su respecto la defensa de falta de derecho. En consecuencia, se condena a la demandada a cancelar: al señor Calderón Hernández treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco colones con treinta y tres céntimos por horas extra, tres mil doscientos sesenta y dos colones con once céntimos por diferencia de aguinaldo y mil quinientos sesenta y cinco colones con ochenta y un céntimos por diferencia de vacaciones; al señor Zúñiga Zúñiga treinta y cinco mil ochocientos trece colones con ochenta céntimos por horas extra, siete mil novecientos cincuenta y ocho colones con sesenta y dos céntimos por diferencia de auxilio de cesantía; cinco mil novecientos sesenta y ocho colones con noventa y siete céntimos por diferencia de preaviso, dos mil novecientos ochenta y cuatro colones con cuarenta y ocho céntimos por diferencia de aguinaldo y mil cuatrocientos treinta y dos colones con cincuenta y cinco céntimos por diferencia de vacaciones; y al señor Calderón Trejos treinta y dos mil setecientos seis colones con noventa céntimos por horas extra, dos mil setecientos veinticinco colones con cincuenta y ocho céntimos por diferencia de aguinaldo y mil trescientos ocho colones con veintiocho céntimos por diferencia de vacaciones. En relación con estos tres actores se revoca lo dispuesto sobre costas y se resuelve el asunto sin especial condena de esos gastos. En lo demás, se mantiene incólume lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000499-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000258	10:50 am

Por tanto: Se revoca la sentencia en cuanto denegó la excepción de pago, para en su lugar, acogerla parcialmente respecto de ciento cuatro días cancelados al actor, computados entre el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y seis al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, para una suma líquida de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos un colones con treinta y dos céntimos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001379-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000259	10:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

**Fecha de Votación: viernes, 24 febrero, 2017**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
13-002906-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000260	11:00 am

Por tanto: En lo que ha sido objeto de recurso, se revoca la sentencia recurrida en cuanto exoneró a la actora del pago de ambas costas. En su lugar, se le impone a dicha parte la cancelación de esos gastos. Se fijan las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
13-002954-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000261	11:05 am

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado y en su lugar se confirma el de primera instancia, salvo en cuanto a las costas se refiere, extremo sobre el cual se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO. La Magistrada Varela Araya salva el voto y confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
13-003155-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000262	11:10 am

Por tanto: Se modifica el fallo impugnado, en cuanto condenó a pagar las diferencias salariales por vacaciones. En su lugar se declara que las diferencias salariales por vacaciones solo proceden si se le hubieren compensado. En todo lo demás objeto del recurso, se confirma la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación:** viernes, 24 febrero, 2017

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-001098-0929-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000267	11:35 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000063-0307-CI	Sucesión	CIVIL	2017/ 000268	11:40 am

Por tanto: Se aprueba la resolución del Tribunal Agrario en cuanto declaró que el competente para conocer del presente asunto es el Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000064-0307-CI	Sucesión	CIVIL	2017/ 000269	11:45 am

Por tanto: Se aprueba la resolución del Tribunal Agrario en cuanto declaró que el competente para conocer del presente asunto es el Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000066-0307-CI	Sucesión	CIVIL	2017/ 000270	11:50 am

Por tanto: Se aprueba la resolución del Tribunal Agrario en cuanto declaró que el competente para conocer del presente asunto es el Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

**Fecha de Votación: viernes, 24 febrero, 2017**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000068-0307-CI	Sucesión	CIVIL	2017/ 000271	11:55 am

Por tanto: Se aprueba la resolución del Tribunal Agrario en cuanto declaró que el competente para conocer del presente asunto es el Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000069-0307-CI	Sucesión	CIVIL	2017/ 000272	12:00 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución del Tribunal Agrario en cuanto declaró que el competente para conocer del presente asunto es el Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000193-0938-FA	Sucesión	FAMILIA	2017/ 000273	12:05 pm

Por tanto: Se declara que el conocimiento del proceso debe continuar ante el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Liberia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.